



Referencia:	2022/00008176K
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en dos lotes: 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. TM La Oliva.

En relación con la contratación del servicio para la prestación de los trabajos correspondientes a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras que se relacionan a continuación, el cual estará integrado por los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo*' (Expte. C.O. nº 2020/00025155D)
- **Lote 2:** Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del '*Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva*'. (Expte. C.O.: 2020/00023112J)

y en concordancia con lo establecido en el **apartado 2 del artículo 73 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativo a las actuaciones preparatorias de los contratos, se redacta el presente

INFORME

1. ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS / DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Considerando que los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato (art. 62 de la LCSP), así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras identificados anteriormente son de similar naturaleza, y que el órgano administrativo que ha declarado justificada la necesidad, acuerda el inicio del expediente de contratación y su tramitación, y acordado la resolución de los procedimientos de contratación de las obras correspondientes es el mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la acumulación en un solo procedimiento de contratación, dividiéndose a los efectos de su adjudicación en lotes, siendo el objeto del contrato la ejecución de los "**TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**", integrado por los 2 lotes siguientes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ' <i>Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo</i> '
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del ' <i>Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva</i> '.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



2. OBJETO DEL CONTRATO / PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nos encontramos ante un **contrato de servicios para la prestación de los trabajos correspondientes a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras** indicados, cuyas prestaciones se adjudicarán por **lotes separados**, siendo el valor estimado y el presupuesto base de licitación de cada uno de ellos el que se detalla a continuación, proponiéndose se adjudique de acuerdo con el **procedimiento abierto** de conformidad con lo establecido en el **artículo 119** de la **LCSP**, atendiendo lo dispuesto por el Sr. Presidente en la **declaración de urgencia** de fecha 29/04/2022.

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
IMPORTES TOTALES		76.713,21 €	5.369,93 €	82.083,14 €

3. CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponde el siguiente **código del Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
71240000-2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN.

4. NECESIDAD E IDONEIDAD EN LA CONTRATACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP se ha **emitido informe por la Jefa de Servicio de Infraestructuras y el Sr. Presidente sobre la idoneidad del objeto y contenido del contrato de servicio** que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de esta Administración. Por tanto, habiéndose dejado asimismo constancia en **informe** suscrito por la Jefa de Servicio de Infraestructuras y el Sr. Presidente que **esta Administración no cuenta con medios personales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación**, se ha estimado conveniente se proceda a celebrar el contrato que tenga por objeto la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos indicados anteriormente.

El presente contrato de servicio se encuentra vinculado a los contratos de las obras correspondientes a los mencionados proyectos, siendo de aplicación para la dirección facultativa de las obras y tareas de responsable del contrato, así como para la coordinación de seguridad y salud, todas las normas vigentes de obligado cumplimiento, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales en vigor.

Respecto de las obras relacionadas con el objeto del contrato, las obras de **ampliación y mejora de la EDAM de Corralejo** se planifican al objeto de **mejorar la eficiencia energética de la misma**,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



proponiéndose como solución, **en esencia, la instalación de nuevos sistemas de recuperación de energía así como membranas y cuadros eléctricos, e instrumentación y control adicional**, que permitirán **incrementar la capacidad de producción nominal existente**. Estando esta actuación incluida en el **"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)"**, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020 (expte. 2020/00009080S).

Asimismo, las obras de **remineralización del agua desalada de la EDAM de Corralejo** se planifican al objeto de llevar a cabo (en esencia) la remineralización del permeado (agua tratada de salida de las membranas de ósmosis inversa), y con ello corregir la dureza y el equilibrio iónico del agua, dando cumplimiento con mayor garantía la legislación vigente que establece los criterios sanitarios del agua de consumo humano. Estando la **actuación incluida** en el **'Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulicas'**, suscrito el 11.10.2018 (expte. 2019/00035057W), así como en el **"Plan Insular de Cooperación en Actuaciones de Garantía del Abastecimiento Domiciliario de Agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)"**, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020 (expte. 2020/00009080S).

El citado **"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)"** se plantea como un documento marco que crea un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura, el CAAF, el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) y los municipios consorciados de la isla de Fuerteventura con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a objetivos compartidos que contribuyan a reducir el déficit existente en las infraestructuras hidráulicas necesarias para permitir y mejorar el abastecimiento de agua en condiciones óptimas en la isla de Fuerteventura. De acuerdo con lo establecido en el citado Plan, la aprobación del mismo y su aceptación por los Ayuntamientos, el CAAF y el CIAF, habilitan y facultan al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las obras, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público, debiendo procederse a la entrega de las obras a su finalización y recepción reglamentaria a la Entidad Beneficiaria que corresponda, en el plazo máximo de 1 mes mediante la suscripción del Acta de Entrega que tendrá efectos desde su suscripción.

Y el **'Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulicas'**, se suscribe en el marco del **'Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para instrumentar una subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del estado para financiar inversiones del ciclo integral del agua en dicha comunidad autónoma'**, firmado el 14 de diciembre de 2017, que en su anexo I incluye la actuación de referencia. Correspondiendo al Cabildo la elaboración y aprobación del proyecto técnico, adjudicación, dirección de obra y ejecución de la actuación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

El presente contrato de servicio, integrado por dos (2) lotes, se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato de servicio, y finalizará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras al que se hace referencia en el artículo 243.3 de la LCSP, al objeto de formular la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas y devolver o cancelar la garantía constituida por el contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva'.	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

Al respecto se tiene que tener en cuenta que los adjudicatarios de los contratos de obras objeto de los trabajos de dirección facultativa ofertaron una ampliación del plazo de garantía de dos años (sobre el mínimo de un año fijado en el PCAP), por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la LCSP, hasta que se cumpla el plazo de garantía propuesto el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Se incluye en la duración del contrato de servicio las prórrogas en la ejecución de las obras, si las hubiera. Y no se contempla en el presente contrato de servicio ningún incremento económico por motivos de prórrogas en la ejecución de las obras, ni modificados de los proyectos correspondientes.

A efectos orientativos se recoge a continuación el **plazo de ejecución de las obras** correspondientes a cada uno de los lotes:

DENOMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS	PLAZO EJECUCIÓN
Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo	10 meses
Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva.	7 meses

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato de servicio se propone adjudicar mediante **procedimiento abierto**, si bien en virtud de la **declaración de urgencia suscrita por el Sr. Presidente D. Sergio Lloret López** en fecha 29/04/2022 el procedimiento abierto se hará de conformidad con lo establecido en el **artículo 119 de la LCSP**, no estando la contratación sujeta a regulación armonizada, ni previéndose criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

En lo que respecta a la **clasificación de las empresas**, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 77.1.b) de la LCSP**, relativo a la exigencia y efectos de la clasificación, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

8. CRITERIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

8.1 Solvencia económica y financiera

La acreditación de la solvencia económica y financiera de los licitadores se propone sea mediante la **disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por **importe igual al valor estimado del contrato**, de acuerdo con el **artículo 87.3.b LCSP**, siendo el detalle de los importes el siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	66.827,70 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	9.885,51 €

8.2 Solvencia técnica o profesional

En concordancia con lo establecido en el artículo 90.1 de la LCSP para valorar la solvencia técnica o profesional de los licitadores se deberán tener en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato. A tales efectos, se proponen los siguientes medios para que, en el presente contrato, y para cada uno de los lotes, se acredite la citada solvencia:

8.2.1 Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva

Contar **como mínimo** con el siguiente equipo:

- **1 ingeniero, director del equipo y responsable del contrato**, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la **rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras**.
- **1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra**: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).
Las funciones del coordinador de seguridad y salud podrán ser asumidas por uno de los miembros de la dirección facultativa.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el **licitador** o representante legal de la empresa deberá presentar una **relación detallada de los profesionales integrantes** del equipo responsable de la ejecución del contrato y su **titulación**, acompañando **copia de los títulos de cada uno de los técnicos**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



En caso de resultar **adjudicatario**, todos los miembros de la Dirección facultativa deberán **aportar un certificado de su colegio profesional correspondiente**.

8.2.2 Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir, **como mínimo**, los siguientes **medios humanos**:

- **1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato**, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la **rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras**.

El/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras deberán acreditar al menos **un (1) trabajo de dirección de obra** de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, **referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años** anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

- **1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:** arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los respectivos códigos CPV.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE con la relación detallada de los profesionales integrantes** del equipo responsable de la ejecución del contrato y su titulación, así como **de la/s obra/s dirigida/s por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras**, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución de las obras, importe de ejecución material, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado).

Al efecto se deberá presentar **copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados y el/los certificado/s de buena ejecución de la/s obra/s indicada/s**.

Se consideran **trabajos de igual o similar naturaleza** las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación **relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público**.

Si durante la ejecución del contrato fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato (director facultativo o coordinador de seguridad y salud), se deberá proponer tal cambio por el contratista y autorizarse por la Administración con carácter previo, y exigir antes de su autorización la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el **presupuesto base de licitación total (en adelante PBL) del contrato de servicios** (integrado por 2 lotes) asciende a la cantidad **de ochenta y dos mil ochenta y tres euros con catorce céntimos (82.083,14 €)**, 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>





las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle que se muestra a continuación.

Para el cálculo del **valor estimado total del contrato de servicio**, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece el **importe total, sin incluir el IGIC, en la cantidad de setenta y seis mil setecientos trece euros con veintiún céntimos (76.713,21 €).**

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
IMPORTES TOTALES		76.713,21 €	5.369,93 €	82.083,14 €

10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Consta en el expediente **informes de capacidad financiera**, de fecha 14 de marzo de 2022, según los siguientes detalles:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	37.173,55 €	30.756,81 €	3.575,28 €	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'	7.933,12 €	2.115,50 €	528,88 €	10.577,50 €

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En concordancia con lo establecido en los **artículos 145.6 y 202 de la LCSP**, se propone se incluyan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de servicios, que tendrán la **condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f. de la LCSP**:

A.- De tipo social

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ff1269ac5a025d3>



- 1) La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
- 2) La empresa contratista deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

- 1) La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- 2) El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

- 1) El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- 2) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

B.- De protección de datos

Condición especial de ejecución del contrato relativa a la protección de datos: obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

De acuerdo con el **artículo 211, letra f, de la LCSP**, se propone se califiquen estas condiciones especiales de ejecución como obligación esencial y, por tanto, su incumplimiento será causa de resolución.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ff1269ac5a025d3>



12. CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Se propone que las ofertas presentadas por los licitadores se valoren, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, los cuales se considera que están vinculados al objeto del contrato:

12.1 Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. TM La Oliva

CRITERIOS Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. TM La Oliva	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Experiencia profesional	40 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100

• Proposición económica (45 puntos)

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Po) le corresponderán **cuarenta y cinco puntos (45)**, de modo que **Po= 45**, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

- "Pi" es la puntuación de cada oferta.
- "Po" es la puntuación máxima.
- "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

• Experiencia profesional (40 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 142.2 apartado 2º de la LCSP, se valorará hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos** la experiencia reciente (últimos cinco años) **en trabajos similares de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato.**

La puntuación por cada trabajo de dirección de obras realizado vendrá determinada por el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto dirigido, siendo la valoración la siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Dirección de obras de un PEM entre 200.000 € y 800.000 €	10 puntos
Dirección de obras de un PEM superior a 800.000 €	15 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



Para acreditar este criterio deberá aportarse una **relación detallada** de las **obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras**, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que desarrolló los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras, que deberán estar **avalados por certificados de buena ejecución**.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, o bien con el visado colegial correspondiente.

• **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

Se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras, y que incluirá como mínimo las siguientes prestaciones:

- Dar solución técnica a aquellas patologías que pudieran surgir en la instalación/infraestructura incluyendo las visitas necesarias y emisión de informes.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de los mismos cuando así requiera.
- Proporcionar cuanta información y documentación se requiera, en el caso de que se acometan obras de reforma o ampliación de la instalación/infraestructura.

12.2 Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo

CRITERIOS Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Sistema de control técnico de los trabajos	35 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100
Vehículo etiqueta CERO/ECO	5 puntos sobre 100

• **Proposición económica (45 puntos)**

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Po) le corresponderán **cuarenta y cinco puntos (45)**, de modo que **Po= 45**, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

- "Pi" es la puntuación de cada oferta.
- "Po" es la puntuación máxima.
- "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



• **Sistema de control técnico de los trabajos (35 puntos)**

En caso de ofertarse **deberá indicarse el organismo de control técnico** que se hará cargo del control

Técnico Externo a costa del ofertante.

Los organismos de control son entidades de control de calidad capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

El control técnico en fase de ejecución de las obras asistirá a la dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud verificando su replanteo, geometría, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos, así como verificaciones necesarias para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de la buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

Deberán aportar los siguientes informes de seguimiento: Informes resumen de seguimiento mensual;

Informes o avisos extraordinarios; Informe de pruebas finales y resultados; Informe final de obra.

• **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

Se valorará hasta un **máximo de quince (15) puntos** la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras, y que incluirá como mínimo las siguientes prestaciones:

- Dar solución técnica a aquellas patologías que pudieran surgir en la instalación/infraestructura incluyendo las visitas necesarias y emisión de informes.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de los mismos cuando así requiera.
- Proporcionar cuanta información y documentación se requiera, en el caso de que se acometan obras de reforma o ampliación de la instalación/infraestructura.

• **Vehículo etiqueta CERO/ECO (5 puntos)**

Se valorará hasta un **máximo de cinco (5) puntos** la utilización por todos los miembros de la dirección facultativa, incluido el coordinador de seguridad y salud, de un vehículo etiqueta ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT) de baja o nula emisión de CO₂, durante la ejecución de las obras, por considerar que resulta más respetuoso con el medio ambiente la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero en la asistencia a la obra.

Tipo vehículo	Ponderación
No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO ₂	0
Uso exclusivo de vehículos etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras	3
Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	5

Para acreditar este apartado deberá aportarse una declaración responsable indicando el compromiso de utilizar un/os vehículo/s con etiqueta ECO o CERO de la DGT durante la vigencia del contrato basado. Este criterio se justificará antes de la firma del contrato basado con la aportación de la ficha técnica del/os vehículo/s a utilizar y/o factura/s de compra, alquiler, renting, leasing o similar.

El licitador que oferte este criterio deberá anotar en cada visita del libro de órdenes la/s matrícula/s y kilometraje/s del/os vehículo/s utilizado/s así como las verificaciones que solicite el responsable del contrato durante la ejecución del contrato basado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



En el caso de vehículos en régimen de alquiler se acreditará mediante carta de compromiso en el momento de la firma y durante la ejecución el contrato con la presentación de facturas, contrato de alquiler, anotaciones en el libro de órdenes, ficha técnica, fotos y cuantas verificaciones solicite el responsable del contrato.

13. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos referenciados, se realizará mediante pagos parciales, que en todo caso se entenderán como entregas a cuenta, previa presentación de las correspondientes facturas, expedidas por el adjudicatario y conformadas por el responsable del contrato de servicio, tras la realización de las prestaciones objeto del contrato de servicio, con el siguiente criterio para cada uno de los lotes:

- El **cinco por cien (5%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los **informes iniciales**, incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto.
- El **setenta por cien (70%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente **de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada**, sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia.
- El **veinte por cien (20%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la **certificación final de las obras ejecutadas**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación.
- El **cinco por cien (5%) restante del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la **liquidación del contrato de obras** al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP.

14. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 122.3 y a los efectos de lo establecido en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP, tendrán la consideración de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución propuestas en este informe.

15. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del contratista, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de las siguientes penalidades:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3



- a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos previos al inicio de las obras, previstos en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- b) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar para la recepción de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- d) Por incumplimiento de la prestación referida a la emisión de los informes de seguimiento mensuales de los que sean solicitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los que hace referencia el PPTP en los plazos establecidos en el mismo, se impondrá una penalidad de doscientos (200) euros por informe.
- e) Por incumplimiento de la prestación referida al número mínimo de visitas establecidas en el PPTP, se impondrá una penalidad de ciento cincuenta (150) euros por visita.
- f) Por incumplimiento de la emisión del informe para la liquidación de las obras se impondrá una penalidad de quinientos euros (500 €). Cumplido el plazo de garantía del contrato de obras vinculado sin que se haya emitido informe del estado de las obras y propuesta de liquidación, además de las penalidades impuestas, el contratista no tendrá derecho al abono del 5 % del precio del contrato correspondiente a los trabajos de liquidación del contrato de obras vinculado.
- g) Por cada día de retraso en la aportación del libro de órdenes y asistencias o libro de órdenes en soporte electrónico se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- h) Por no presentar el informe del estudio del entorno y afecciones antes de la firma de comprobación del replanteo se impondrá una penalidad de cuatrocientos (400) euros.

Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación.

El incumplimiento de los criterios de adjudicación dará lugar a una penalidad del cinco por ciento (5%) del precio del contrato por cada criterio de adjudicación incumplido.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Firmado electrónicamente el día 29/04/2022 a las
10:22:33
Técnico de Infraestructuras
Fdo.: BEATRIZ SUAREZ BOSA

Firmado electrónicamente el día 29/04/2022 a las
10:32:23
Jefa de Servicio de Infraestructuras
Fdo.: FRANCISCA PULIDO ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770624022270365 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5ff1269ac5a025d3